

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA EL GRUPO MUSICAL VICHO Y LAS GAVIOTAS DEL NORTE"

Huépil, 08 de febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 584 /2019/

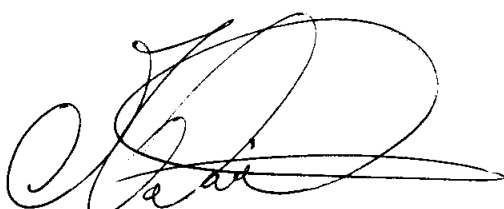
VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio" y Artículo 10 N°7 letra j) cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- La solicitud de compra N° 59 emanado de Dirección Desarrollo comunitario, por la contratación del grupo Vicho y las Gaviotas del norte para el día 09.02.2019, Festival la Laguna de Trupan, con cargo al programa festivales de verano 2019.
- La necesidad de adquirir el servicio de presentación artística del grupo musical mencionado en el punto g) con el proveedor Vargas Limitada, Rut [REDACTED] para llevar a cabo el show artístico en el Festival La Laguna de Trupan el día sábado 09-02-2019.
- Se adjunta Poder, Declaración Jurada, del proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

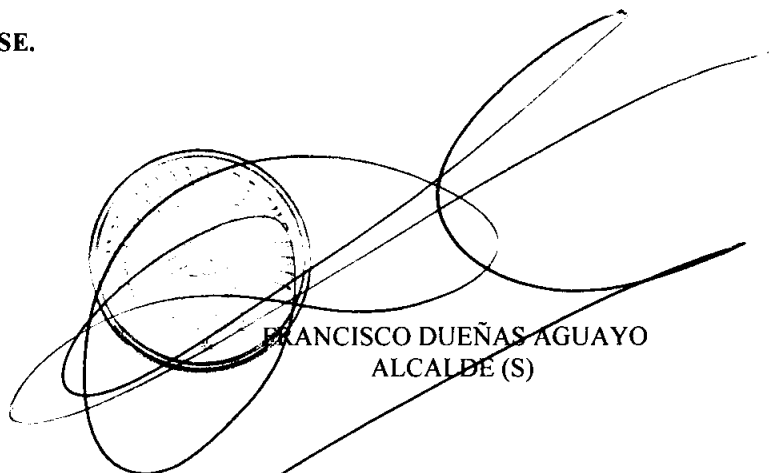
DECRETO

- APRUEBESE** la contratación directa, al proveedor **Vargas Limitada (Ava3 Producciones)**, Rut [REDACTED] Por un valor de **\$650.000.-** más impuesto (seiscientos cincuenta mil pesos más impuesto). por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/MFMF/MAC/vw

